



¿CUALES SON MIS DERECHOS COMO TRABAJADORX INMIGRANTE DURANTE LA PANDEMIA DE CORONA VIRUS?

Beneficio	<u>CUAL ES SU DERECHO</u>	<u>¿CUANDO APLICA?</u>	<u>¿IMPORTA SU ESTATUS MIGRATORIO?</u>
<u>DIAS DE ENFERMEDAD PAGADO</u>	Lxs trabajadores acumulan 5 días de enfermedad cada año. Acumula 1 hora de baja pagada por enfermedad por cada 30 horas trabajadas.	Para cuidarse a sí mismo o a un miembro de su familia o ser querido que tenga síntomas de coronavirus o esta enferma con cualquier enfermedad; si su lugar de trabajo está cerrado, si la escuela de su hijo está cerrada, si un oficial de salud pública dice que debe ponerse en cuarentena en su casa. No necesita presentar prueba a su patron por los primeros 3 días.	No – todos califican. No importa su estatus migratorio.
<u>SEGURO DE LICENCIA TEMPORARIO</u>	Lxs Trabajadorxs pueden recibir hasta seis semanas de beneficios (hasta 2/3 de su salario semanal)	Si no puede trabajar debido a una lesión o enfermedad no relacionada con el trabajo (como el Corona virus). Debe haber trabajado para un empleador cubierto de Nueva Jersey durante al menos 2 semanas antes de desarrollar la enfermedad o discapacidad.	Si- requiere número de seguro social
<u>SEGURO DE LICENCIA DE FAMILIA</u>	Hasta 12 semanas de licencia pagada (85% de su salario) para cuidar a un familiar si uno trabaja en una empresa con 30 empleados o más.	Para cuidar a un miembro de la familia (hijo, cónyuge, pareja doméstica o padre o ser querido) con una enfermedad grave, como el Corona virus). Un proveedor de atención médica debe certificar que la enfermedad existe.	Si- requiere número de seguro social
<u>SEGURO DE DESEMPLEO</u>	Una persona que pierde su trabajo involuntariamente puede solicitar hasta 26 semanas de sueldo durante un año. El máximo beneficio por semana es \$677/semana.	Si cierra el negocio donde uno trabaja o si uno pierde su trabajo involuntariamente puede solicitar beneficios de desempleo.	Si- requiere número de seguro social y permiso de trabajo.
<u>DIAS DE VACACION</u>	No hay derecho bajo la ley, pero los empleadores pueden otorgarle días en su contrato o voluntariamente.	Depende de la política de su empleador, que se puede cambiar en cualquier momento.	No – todos califican. No importa su estatus migratorio.

Preguntas? Dudas? Llama a Se Hace Camino NJ: 908-368-1196 y deja mensaje. Te devolveremos la llamada lo mas pronto posible.